



República de Colombia  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

## AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

### RESOLUCIÓN N° **No modificar este encabezado**

( No Modificar este encabezado )

**“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del nivel profesional de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA”**

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 del 2004, en los Decretos 770 de 2005, 3573 del 2011, 1083 del 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 de 2004, en artículo 15, numeral 1 y 2 literal C, establece que las unidades de personal o quien haga sus veces están facultadas para elaborar los manuales de funciones de las entidades públicas.

Que mediante la Resolución No. 182 de 2017 se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la ANLA.

Que con el objetivo de optimizar el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, celeridad y economía en el desarrollo de las funciones propias de la ANLA y teniendo en cuenta el volumen de las reuniones de oralidad en seguimiento programadas en los diferentes grupos de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, la cual sobrepasa la capacidad de atención oportuna de los coordinadores se requiere que algunos empleos del nivel profesional de la citada subdirección convoquen, presidan, dirijan, impulsen, suspendan, aplacen y reanuden las audiencias y/o reuniones de evaluación y seguimiento y suscriban las actas de requerimientos.

Que mediante el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018 se modificó el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los diferentes niveles jerárquicos, de acuerdo con la Guía Referencial Iberoamericana de Competencias Laborales en el sector público, aprobada por la XVII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de la Administración Pública y Reforma del Estado en Bogotá.

Que, en caso de presentarse una vacancia en alguno de los empleos objeto de la presente resolución y su lista de elegibles se encuentre vigente de acuerdo con la Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC, su provisión deberá realizarse de acuerdo con las fichas del manual de funciones y de requisitos que fueron reportadas a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC con ocasión de la Convocatoria 435 de 2016.

Que el presente acto administrativo fue publicado en proyecto en la página web de la entidad (<http://portal.anla.gov.co/consultas-publicas-procesos-participativos-anla>) por el término de 5 días, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y el Parágrafo 3 al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015. A su vez, se remitió al presidente de la Unión Sindical del Sector Ambiental USSA mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del nivel profesional de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para algunos empleos del nivel profesional de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, así:

### PLANTA GLOBAL

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	24
No. de cargos:	Diez (10)
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Desarrollar la evaluación y el seguimiento técnico, dentro del componente biótico en el sector asignado, de los proyectos obras o actividades objeto de licencia ambiental de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, y la conceptualización técnica necesaria para el ejercicio de la facultad a prevención, de acuerdo con la normativa vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientar técnicamente, dentro del componente biótico y de acuerdo al sector asignado, el proceso de evaluación, seguimiento y control de las solicitudes de licencias y otros instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de la ANLA, conforme a la normativa vigente y el Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>2. Elaborar, revisar y/o aprobar las respuestas a derechos de petición, consultas, solicitudes de intervención, las solicitudes de los titulares de los proyectos, obras o actividades relacionados con los proyectos de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, dentro de los términos legales vigentes.</li> <li>3. Elaborar, revisar y/o aprobar los conceptos técnicos que le sean asignados, conforme a la normatividad vigente y dentro de los términos de oportunidad y calidad.</li> <li>4. Orientar técnicamente la ejecución de las actividades requeridas para el control y seguimiento de proyectos, obras y actividades del sector asignado de competencia de la ANLA, conforme a la normativa vigente y el Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>5. Elaborar, revisar y/o aprobar las respuestas y los conceptos que brinden el apoyo técnico a la defensa en las conciliaciones y en los procesos sancionatorios y judiciales en los que sea parte la ANLA, conforme a la normativa vigente y el Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>6. Asistir en representación de la ANLA a las audiencias públicas, talleres de impacto y demás mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley y que le sean asignados, conforme a la normatividad vigente y a las instrucciones y requerimientos establecidos por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento que le sean asignados.</li> <li>7. Suscribir el acta de imposición de medida preventiva en flagrancia del sector de su competencia, previa autorización del Subdirector Técnico y conforme a la normatividad vigente.</li> <li>8. Atender las solicitudes de información realizadas por las distintas dependencias internas y entidades externas para el cumplimiento de los requerimientos y peticiones hechos a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales dentro de los términos establecidos</li> <li>9. Convocar, presidir, dirigir, impulsar, suspender, aplazar, reanudar las audiencias y/o reuniones de evaluación y seguimiento y suscribir las actas de requerimientos.</li> <li>10. Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.</li> <li>11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área del desempeño del cargo.</li> </ol>	

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del nivel profesional de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Licenciamiento ambiental	
2. Normatividad ambiental General.	
3. Evaluación de estudios ambientales	
4. Componente biótico	
5. Ordenamiento territorial	
6. Sistemas Integrados de Gestión.	
7. Manejo de herramientas ofimáticas.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico – profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.  <b>Profesional con personal a cargo se adicionan:</b>  Dirección y Desarrollo de Personal. Toma de decisiones.
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica en Biología, Biología Ambiental, Biología Marina o Ecología del NBC en Biología - Microbiología y Afines; Ingeniería Agroforestal o Ingeniería Forestal del NBC en Ingeniería Agrícola - Forestal y Afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agroecológica o Ingeniería Agropecuaria del NBC en Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Licenciado en Biología del NBC en Educación, y  Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica en Biología, Biología Ambiental, Biología Marina o Ecología del NBC en Biología - Microbiología y Afines; Ingeniería Agroforestal o Ingeniería Forestal del NBC en Ingeniería Agrícola - Forestal y Afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agroecológica o Ingeniería Agropecuaria del NBC en Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Licenciado en Biología del NBC en Educación, y  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y siete (67) meses de experiencia profesional relacionada.

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del nivel profesional de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	24
No. de cargos:	Diez (10)
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Desarrollar la evaluación y el seguimiento técnico, dentro del componente físico y de acuerdo al sector asignado, de los proyectos obras o actividades objeto de licencia ambiental de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, y la conceptualización técnica necesaria para el ejercicio de la facultad a prevención, de acuerdo con la normativa vigente	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientar técnicamente, dentro del componente físico y de acuerdo al sector asignado, el proceso de evaluación, seguimiento y control de las solicitudes de licencias y otros instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de la ANLA, conforme a la normativa vigente y el Sistema Integrado de Gestión</li> <li>2. Elaborar, revisar y/o aprobar las respuestas a derechos de petición, consultas, solicitudes de intervención, las solicitudes de los titulares de los proyectos, obras o actividades relacionados con los proyectos a su cargo y con los giros ordinarios o cambios menores de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, dentro de los términos legales vigentes.</li> <li>3. Elaborar, revisar y/o aprobar los conceptos técnicos que le sean asignados, conforme a la normatividad vigente y dentro de los términos de oportunidad y calidad.</li> <li>4. Orientar técnicamente la ejecución de las actividades requeridas para el control y seguimiento de proyectos, obras y actividades del sector asignado de competencia de la ANLA, conforme a la normativa vigente y el Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>5. Elaborar, revisar y/o aprobar las respuestas y los conceptos que brinden el apoyo técnico a la defensa en las conciliaciones y en los procesos sancionatorios y judiciales en los que sea parte la ANLA, conforme a la normativa vigente y el Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>6. Asistir en representación de la ANLA a las audiencias públicas, talleres de impacto y demás mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley y que le sean asignados, conforme a la normatividad vigente y a las instrucciones y requerimientos establecidos por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento que le sean asignados.</li> <li>7. Suscribir el acta de imposición de medida preventiva en flagrancia del sector de su competencia, previa autorización del Subdirector Técnico conforme a la normatividad vigente.</li> <li>8. Atender las solicitudes de información realizadas por las distintas dependencias internas y entidades externas para el cumplimiento de los requerimientos y peticiones hechos a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales dentro de los términos establecidos.</li> <li>9. Convocar, presidir, dirigir, impulsar, suspender, aplazar, reanudar las audiencias y/o reuniones de evaluación y seguimiento y suscribir las actas de requerimientos.</li> <li>10. Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.</li> <li>11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área del desempeño del cargo.</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normatividad ambiental general</li> <li>2. Licenciamiento ambiental.</li> <li>3. Evaluación de Estudios Ambientales.</li> <li>4. Componente Físico</li> <li>5. Ordenamiento territorial</li> <li>6. Gestión de proyectos.</li> <li>7. Sistemas Integrados de Gestión.</li> <li>8. Manejo de herramientas ofimáticas.</li> </ol>	

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del nivel profesional de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico – profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.  <b>Profesional con personal a cargo se adicionan:</b>  Dirección y Desarrollo de Personal. Toma de decisiones.
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica en Geología del NBC en Geología - otros programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Geológica o Ingeniería Civil del NBC en Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería Sanitaria del NBC en Ingeniería Ambiental - Sanitaria y Afines; Ingeniería Química del NBC en Ingeniería Química y Afines o Química del NBC en Química y Afines, y  Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica en Geología del NBC en Geología - otros programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Geológica o Ingeniería Civil del NBC en Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería Sanitaria del NBC en Ingeniería Ambiental - Sanitaria y Afines; Ingeniería Química del NBC en Ingeniería Química y Afines o Química del NBC en Química y Afines, y  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y siete (67) meses de experiencia profesional relacionada.

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	24
No. de cargos:	Diez (10)
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
<b>SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del nivel profesional de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”

III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Desarrollar la evaluación y el seguimiento técnico, dentro del componente social en el sector asignado, de los proyectos obras o actividades objeto de licencia ambiental de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, y la conceptualización técnica necesaria para el ejercicio de la facultad a prevención, de acuerdo con la normativa vigente y a las instrucciones y requerimientos establecidos por el Subdirector.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientar técnicamente, dentro del componente social y de acuerdo al sector asignado, el proceso de evaluación, seguimiento y control de las solicitudes de licencias y otros instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de la ANLA, conforme a la normativa vigente y el Sistema Integrado de Gestión</li> <li>2. Elaborar, revisar y/o aprobar las respuestas a derechos de petición, consultas, solicitudes de intervención, las solicitudes de los titulares de los proyectos, obras o actividades relacionados con los proyectos a su cargo de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, dentro de los términos legales vigentes.</li> <li>3. Elaborar, revisar y/o aprobar las respuestas o conceptos que brinden el apoyo técnico a la defensa en los procesos y conciliaciones judiciales y procesos sancionatorios en los que sea parte la ANLA, conforme a la normativa vigente y el Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>4. Elaborar, revisar y/o aprobar los conceptos técnicos dentro del componente social que le sean asignados, conforme a la normatividad vigente.</li> <li>5. Realizar las visitas a los proyectos, obras y actividades de competencia de la ANLA, en términos de oportunidad y calidad, cumpliendo con la normatividad vigente.</li> <li>6. Asistir en representación de la ANLA a las audiencias públicas, talleres de impacto y demás mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley y que le sean asignados, conforme a la normatividad vigente y a las instrucciones y requerimientos establecidos por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento que le sean asignados.</li> <li>7. Suscribir el acta de imposición de medida preventiva en flagrancia del sector de su competencia, previa autorización del Subdirector Técnico y conforme a la normatividad vigente.</li> <li>8. Atender las solicitudes de información realizadas por las distintas dependencias internas y entidades externas para el cumplimiento de los requerimientos y peticiones hechos a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales dentro de los términos establecidos</li> <li>9. Convocar, presidir, dirigir, impulsar, suspender, aplazar, reanudar las audiencias y/o reuniones de evaluación y seguimiento y suscribir las actas de requerimientos.</li> <li>10. Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.</li> <li>11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área del desempeño del cargo.</li> </ol>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licenciamiento ambiental</li> <li>2. Normatividad ambiental General.</li> <li>3. Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos</li> <li>4. Evaluación de estudios ambientales</li> <li>5. Componente Socio Económico</li> <li>6. Ordenamiento territorial</li> <li>7. Sistemas Integrados de Gestión.</li> <li>8. Manejo de herramientas ofimáticas</li> </ol>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<p>Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.</p>	<p>Aporte técnico – profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.</p> <p><b>Profesional con personal a cargo se adicionan:</b></p>

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del nivel profesional de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”

	Dirección y Desarrollo de Personal. Toma de decisiones.
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica en Antropología del NBC en Antropología - Artes Liberales; Psicología del NBC en Psicología; Sociología o Trabajo Social del NBC en Sociología - Trabajo Social y Afines, y  Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica en Antropología del NBC en Antropología - Artes Liberales; Psicología del NBC en Psicología; Sociología o Trabajo Social del NBC en Sociología - Trabajo Social y Afines, y  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y siete (67) meses de experiencia profesional relacionada.

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	24
No. de cargos:	Diez (10)
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar jurídicamente en la evaluación y seguimiento de las licencias y demás instrumentos de control y manejo ambiental de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, conforme a la normatividad vigente y en términos de oportunidad y calidad.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar, revisar y/o aprobar los actos administrativos requeridos en los procesos de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, planes de manejo ambiental, concesiones y/o autorizaciones para proyectos, obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, de acuerdo con el sector asignado, conforme a la normatividad vigente y a las instrucciones y requerimientos establecidos por la respectiva dependencia.</li> <li>2. Elaborar, revisar y/o aprobar las respuestas a solicitudes de entes de control, derechos de petición, consultas y demás de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, que le sean asignados conforme a la normatividad vigente y a las instrucciones y requerimientos establecidos por la respectiva dependencia.</li> <li>3. Participar en las audiencias públicas, talleres de impacto y medidas de manejo del proceso de consulta previa y demás mecanismos de participación contemplados en la Ley, conforme a la</li> </ol>	

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del nivel profesional de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”

- normatividad vigente y a las instrucciones y requerimientos establecidos por el subdirector técnico y que le sean asignados.
4. Participar en la elaboración y revisión de las respuestas que brindan apoyo jurídico a la defensa de procesos y conciliaciones judiciales de competencia de la ANLA-, conforme a la normatividad vigente y a las instrucciones y requerimientos establecidos por la misma.
  5. Suscribir el acta de imposición de medida preventiva en flagrancia del sector de su competencia, previa autorización del superior inmediato y conforme a la normatividad vigente.
  6. Atender las solicitudes de información realizadas por las distintas dependencias internas y entidades externas para el cumplimiento de los requerimientos y peticiones hechos a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales dentro de los términos establecidos.
  7. Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en el Modelo Estándar de Control Interno y en los demás sistemas de gestión, aplicando principios de autocontrol, autorregulación y autoevaluación necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.
  8. Convocar, presidir, dirigir, impulsar, suspender, aplazar, reanudar las audiencias y/o reuniones de evaluación y seguimiento y suscribir las actas de requerimientos.
  9. Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.
  10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área del desempeño del cargo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Derecho constitucional, administrativo, público y ambiental.
2. Licenciamiento Ambiental.
3. Régimen sancionatorio ambiental.
4. Estatuto Anticorrupción
5. Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.
6. Mecanismos de participación ciudadana.
7. Cobro Coactivo
8. Sistemas Integrados de Gestión
9. Manejo de herramientas ofimáticas.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico – profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.  <b>Profesional con personal a cargo se adicionan:</b>  Dirección y Desarrollo de Personal. Toma de decisiones.

**VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica en Derecho del NBC en Derecho y Afines, y  Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.

**ALTERNATIVA**

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del nivel profesional de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica en Derecho del NBC en Derecho y Afines, y  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y siete (67) meses de experiencia profesional relacionada.

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	19
No. de cargos:	Cinco (5)
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Elaborar y/o revisar los actos administrativos, conceptos y pronunciamientos jurídicos dentro de los procesos de evaluación y seguimiento de proyectos, obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA de acuerdo con el sector asignado y las disposiciones legales vigentes y en términos de oportunidad y calidad.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyectar y/o revisar los actos administrativos requeridos en los procesos de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, planes de manejo ambiental, concesiones y/o autorizaciones para proyectos, obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, de acuerdo con el sector asignado y conforme a la normatividad vigente y a las instrucciones y requerimientos establecidos por la Subdirección.</li> <li>2. Participar en la elaboración y revisión de las respuestas a solicitudes de entes de control, derechos de petición, consultas y demás de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, conforme a la normatividad vigente y a las instrucciones y requerimientos establecidos por la Subdirección.</li> <li>3. Suscribir el acta de imposición de medida preventiva en flagrancia del sector de su competencia, previa autorización del Subdirector Técnico y conforme a la normatividad vigente.</li> <li>4. Asistir y participar en representación de la ANLA en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea designado.</li> <li>5. Atender las solicitudes de información realizadas por las distintas dependencias internas y entidades externas para el cumplimiento de los requerimientos y peticiones hechos a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales dentro de los términos establecidos.</li> <li>6. Convocar, presidir, dirigir, impulsar, suspender, aplazar, reanudar las audiencias y/o reuniones de evaluación y seguimiento y suscribir las actas de requerimientos.</li> <li>7. Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.</li> <li>8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área del desempeño del cargo</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derecho constitucional, administrativo y ambiental.</li> <li>2. Licenciamiento Ambiental.</li> <li>3. Régimen sancionatorio ambiental.</li> <li>4. Estatuto Anticorrupción</li> <li>5. Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.</li> <li>6. Mecanismos de participación ciudadana.</li> </ol>	

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del nivel profesional de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”

7.	Sistemas Integrados de Gestión
8.	Manejo de herramientas ofimáticas.
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico – profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.  <b>Profesional con personal a cargo se adicionan:</b>  Dirección y Desarrollo de Personal. Toma de decisiones.
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica en Derecho del NBC en Derecho y Afines, y  Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica en Derecho del NBC en Derecho y Afines, y  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17
No. de cargos:	Trece (13)
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Elaborar y/o revisar los conceptos técnicos, dentro del componente biótico y de acuerdo al sector asignado, para la evaluación y el seguimiento técnico de los proyectos obras o actividades objeto de licencia ambiental de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, de acuerdo con la normativa vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del nivel profesional de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”

1. Elaborar y/o revisar los conceptos técnicos dentro del componente biótico y de acuerdo al sector asignado para la evaluación, control y seguimiento de las solicitudes de licencias y otros instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de la ANLA, conforme a la normativa vigente y el Sistema Integrado de Gestión.
2. Elaborar y/o revisar las respuestas técnicas a solicitudes de los usuarios y a los derechos de petición y demás solicitudes conforme a la normativa vigente y el Sistema Integrado de Gestión.
3. Elaborar y/o revisar los conceptos técnicos que soporten el proceso sancionatorio del sector de su competencia conforme a la normativa vigente.
4. Asistir en representación de la ANLA a las audiencias públicas, talleres de impacto y demás mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley, conforme a la normatividad vigente y a las instrucciones y requerimientos establecidos por el superior inmediato y que le sean asignados.
5. Suscribir el acta de imposición de medida preventiva en flagrancia del sector de su competencia, previa autorización del Subdirector Técnico y conforme a la normatividad vigente.
6. Realizar las visitas a los proyectos, obras y actividades de competencia de la ANLA, en términos de oportunidad y calidad, cumpliendo con la normatividad vigente.
7. Atender las solicitudes de información realizadas por las distintas dependencias internas y entidades externas para el cumplimiento de los requerimientos y peticiones hechos a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales dentro de los términos establecidos.
8. Convocar, presidir, dirigir, impulsar, suspender, aplazar, reanudar las audiencias y/o reuniones de evaluación y seguimiento y suscribir las actas de requerimientos.
9. Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.
10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área del desempeño del cargo

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Licenciamiento ambiental
2. Normatividad ambiental General.
3. Evaluación de estudios ambientales
4. Componente biótico
5. Ordenamiento territorial
6. Sistemas Integrados de Gestión.
7. Manejo de herramientas ofimáticas.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico – profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.  <b>Profesional con personal a cargo se adicionan:</b>  Dirección y Desarrollo de Personal. Toma de decisiones.

**VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional académica en Biología, Biología Ambiental, Biología Marina o Ecología del NBC en Biología - Microbiología y Afines; Ingeniería Agroforestal o Ingeniería Forestal del NBC en Ingeniería Agrícola - Forestal y Afines y en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agroecológica o Ingeniería Agropecuaria del NBC en Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines o	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del nivel profesional de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”

Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines o Licenciado en Biología del NBC en Educación, y	
Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional académica en Biología, Biología Ambiental, Biología Marina o Ecología del NBC en Biología - Microbiología y Afines; Ingeniería Agroforestal o Ingeniería Forestal del NBC en Ingeniería Agrícola - Forestal y Afines y en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agroecológica o Ingeniería Agropecuaria del NBC en Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines o Licenciado en Biología del NBC en Educación, y	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17
No. de cargos:	Trece (13)
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
<b>SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Elaborar y/o revisar los conceptos técnicos, dentro del componente físico y de acuerdo al sector asignado, para la evaluación y el seguimiento técnico de los proyectos obras o actividades objeto de licencia ambiental de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, de acuerdo con la normativa vigente	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar y/o revisar los conceptos técnicos, dentro del componente físico y de acuerdo al sector asignado, para la evaluación o el seguimiento de licencias y otros instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de la ANLA, conforme a la normativa vigente y el Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>2. Elaborar y/o revisar las respuestas técnicas a solicitudes de los usuarios y a los derechos de petición y demás solicitudes conforme a la normativa vigente y el Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>3. Elaborar y/o revisar los conceptos técnicos que soporten el proceso sancionatorio del sector de su competencia conforme a la normativa vigente.</li> <li>4. Asistir en representación de la ANLA a las audiencias públicas, talleres de impacto y demás mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley, conforme a la normatividad vigente y a las instrucciones y requerimientos establecidos por el superior inmediato y que le sean asignados.</li> </ol>	

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del nivel profesional de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”

5. Suscribir el acta de imposición de medida preventiva en flagrancia del sector de su competencia, previa autorización del Subdirector Técnico y conforme a la normatividad vigente.
6. Atender las solicitudes de información realizadas por las distintas dependencias internas y entidades externas para el cumplimiento de los requerimientos y peticiones hechos a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales dentro de los términos establecidos.
7. Realizar las visitas a los proyectos, obras y actividades de competencia de la ANLA, en términos de oportunidad y calidad, cumpliendo con la normatividad vigente.
8. Convocar, presidir, dirigir, impulsar, suspender, aplazar, reanudar las audiencias y/o reuniones de evaluación y seguimiento y suscribir las actas de requerimientos.
9. Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.
10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área del desempeño del cargo

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Normatividad ambiental general
2. Licenciamiento ambiental.
3. Evaluación de Estudios Ambientales.
4. Componente Físico
5. Ordenamiento territorial
6. Gestión de proyectos.
7. Sistemas Integrados de Gestión.
8. Manejo de herramientas ofimáticas.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico – profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.  <b>Profesional con personal a cargo se adicionan:</b>  Dirección y Desarrollo de Personal. Toma de decisiones.

**VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica en Geología del NBC en Geología - otros programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Geológica o Ingeniería Civil del NBC en Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería Sanitaria del NBC en Ingeniería Ambiental - Sanitaria y Afines; Ingeniería Química del NBC en Ingeniería Química y Afines o Química del NBC en Química y Afines, y  Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.

**ALTERNATIVA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
---------------------	-------------

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del nivel profesional de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”

<p>Título profesional en disciplina académica en Geología del NBC en Geología - otros programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Geológica o Ingeniería Civil del NBC en Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería Sanitaria del NBC en Ingeniería Ambiental - Sanitaria y Afines; Ingeniería Química del NBC en Ingeniería Química y Afines o Química del NBC en Química y Afines, y</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
---	---

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17
No. de cargos:	Trece (13)
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
<b>SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Elaborar y/o revisar los conceptos técnicos, dentro del componente social y de acuerdo al sector asignado, para la evaluación y el seguimiento técnico de los proyectos obras o actividades objeto de licencia ambiental de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, de acuerdo con la normativa vigente</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar y/o revisar los conceptos técnicos, dentro del componente social y de acuerdo al sector asignado, para la evaluación o el seguimiento de licencias y otros instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de la ANLA, conforme a la normativa vigente y el Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>2. Elaborar y/o revisar las respuestas técnicas a solicitudes de los usuarios y a los derechos de petición y demás solicitudes conforme a la normativa vigente y el Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>3. Elaborar y/o revisar los conceptos técnicos que soporten el proceso sancionatorio del sector de su competencia conforme a la normativa vigente.</li> <li>4. Asistir en representación de la ANLA a las audiencias públicas, talleres de impacto y demás mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley, conforme a la normatividad vigente y a las instrucciones y requerimientos establecidos por el superior inmediato y que le sean asignados.</li> <li>5. Suscribir el acta de imposición de medida preventiva en flagrancia del sector de su competencia, previa autorización del Subdirector Técnico y conforme a la normatividad vigente.</li> <li>6. Atender las solicitudes de información realizadas por las distintas dependencias internas y entidades externas para el cumplimiento de los requerimientos y peticiones hechos a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales dentro de los términos establecidos.</li> <li>7. Realizar las visitas a los proyectos, obras y actividades de competencia de la ANLA, en términos de oportunidad y calidad, cumpliendo con la normatividad vigente.</li> <li>8. Convocar, presidir, dirigir, impulsar, suspender, aplazar, reanudar las audiencias y/o reuniones de evaluación y seguimiento y suscribir las actas de requerimientos.</li> <li>9. Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.</li> <li>10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área del desempeño del cargo.</li> </ol>	

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del nivel profesional de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Licenciamiento ambiental	
2. Normatividad ambiental General.	
3. Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	
4. Evaluación de estudios ambientales	
5. Componente Socio Económico	
6. Ordenamiento territorial	
7. Sistemas Integrados de Gestión.	
8. Manejo de herramientas ofimáticas.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico – profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.  <b>Profesional con personal a cargo se adicionan:</b>  Dirección y Desarrollo de Personal. Toma de decisiones.
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica en Antropología del NBC en Antropología - Artes Liberales; Psicología del NBC en Psicología; Sociología o Trabajo Social del NBC en Sociología - Trabajo Social y Afines, y  Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica en Antropología del NBC en Antropología - Artes Liberales; Psicología del NBC en Psicología; Sociología o Trabajo Social del NBC en Sociología - Trabajo Social y Afines, y  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del nivel profesional de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”

No. de cargos:	Trece (13)
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Proyectar y/o revisar los actos administrativos, conceptos y pronunciamientos jurídicos relacionados con el sector asignado dentro de los procesos de evaluación de proyectos, obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, conforme a la normatividad vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyectar y/o revisar los actos administrativos requeridos en los procesos de evaluación y seguimiento de licencias ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental conforme a la normatividad vigente y a las instrucciones y requerimientos establecidos por el superior inmediato.</li> <li>2. Proyectar y/o revisar los actos administrativos requeridos en los procesos preventivos y sancionatorios conforme a la normatividad vigente y a las instrucciones y requerimientos establecidos por el superior inmediato.</li> <li>3. Proyectar y/o revisar las respuestas a solicitudes de entes de control, derechos de petición, consultas, solicitudes de intervención y demás solicitudes competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, conforme a la normatividad vigente y a las instrucciones y requerimientos establecidos por el superior inmediato.</li> <li>4. Participar en las audiencias públicas, talleres de impacto y medidas de manejo del proceso de consulta previa y demás mecanismos de participación contemplados en la Ley, conforme a la normatividad vigente y a las instrucciones y requerimientos establecidos por el superior inmediato, que le sean asignados.</li> <li>5. Suscribir el acta de imposición de medida preventiva en flagrancia del sector de su competencia, previa autorización del Subdirector Técnico y conforme a la normatividad vigente.</li> <li>6. Atender las solicitudes de información realizadas por las distintas dependencias internas y entidades externas para el cumplimiento de los requerimientos y peticiones hechos a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales dentro de los términos establecidos.</li> <li>7. Convocar, presidir, dirigir, impulsar, suspender, aplazar, reanudar las audiencias y/o reuniones de evaluación y seguimiento y suscribir las actas de requerimientos.</li> <li>8. Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.</li> <li>9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área del desempeño del cargo.</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derecho constitucional, administrativo y ambiental.</li> <li>2. Licenciamiento Ambiental.</li> <li>3. Régimen sancionatorio ambiental.</li> <li>4. Estatuto Anticorrupción</li> <li>5. Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.</li> <li>6. Mecanismos de participación ciudadana.</li> <li>7. Sistemas Integrados de Gestión</li> <li>8. Manejo de herramientas ofimáticas.</li> </ol>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico – profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.  <b>Profesional con personal a cargo se adicionan:</b>  Dirección y Desarrollo de Personal.

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del nivel profesional de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”

	Toma de decisiones.
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica en Derecho del NBC en Derecho y Afines, y  Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica en Derecho del NBC en Derecho y Afines, y  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En caso de presentarse una vacancia en alguno de los empleos objeto de la presente resolución y su lista de elegibles se encuentre vigente de acuerdo con la Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC, su provisión se realizará de acuerdo con las fichas del manual de funciones y de requisitos que fueron reportadas a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC con ocasión de la Convocatoria 435 de 2016.

**ARTICULO TERCERO.** El Coordinador del Grupo de Talento Humano de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, o quien haga sus veces, entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando en razón a la adopción, adición, modificación o actualización del manual de funciones y de competencias laborales se afecten las establecidas para los empleos. En todo caso los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución se publicará en la página web de la ANLA y se divulgará a través de los medios electrónicos y/o físicos en que ésta disponga

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga lo relacionado con la Resolución No. 182 del 2017 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los No Modificar desde aquí hasta donde inician los datos del expediente

La firma se Imprimirá  
Aquí  
No Modificar

**NOMBRE DE QUIEN FIRMA - No Modificar**  
CARGO - No Modificar

Revisó: No Modificar  
Proyectó: No Modificar

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.